

## República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: MARGARITA TORRES ROJAS
Radicación: 736244089002-2017-00051-00

AUTO: Decretar Terminación por Pago.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente de conformidad a lo normado en el artículo 461 del C. G. P., por lo que se....

## RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DE BOGOTA S.A. Contra MARGARITA TORRES ROJAS por pago total de la obligación (Art 461 del C. G. P.)

**SEGUNDO: ORDENAR** levantar la medidas cautelares decretadas y practicadas.

**TERCERO:** Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar el presente proceso, dejando por secretaría las constancias de conformidad al art. 116 C. G. P.

**CUARTO:** En consecuencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA** 

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 23 de 2020